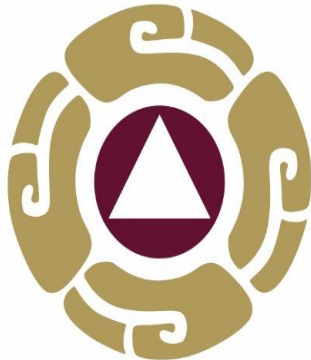


**INSTITUTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL
DEL RIESGO DE DESASTRES DEL ESTADO DE
CHIAPAS**

**ESCUELA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
CAMPUS CHIAPAS**



**ESCUELA NACIONAL
DE PROTECCIÓN CIVIL**

**CAMPUS UNIVERSITARIO
CHIAPAS**

REGLAMENTO GENERAL DE MAESTRÍAS

Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas. Mayo 2024

REGLAMENTO GENERAL DE MAESTRÍAS

CONTENIDO

CAPÍTULO I

- DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II

- PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO

CAPÍTULO III

- ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

CAPÍTULO IV

- PERSONAL ACADÉMICO

CAPÍTULO V

- NORMAS GENERALES DE OPERACIÓN

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento establece y rige la organización, funcionamiento y evaluación del Programa de Maestrías.

Tiene como objetivo tener informado al alumno de postgrado con respecto a sus derechos y obligaciones que como alumnos de la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas deben observar.

Artículo 2. La Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas, ofrece las Maestría en: Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, Cambio Climático y Gestión del Territorio, Desarrollo Humano, Gestión del Agua.

Artículo 3. La Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas otorgará el Grado de Maestro a quienes hayan cubierto los requisitos de titulación señalados en el presente Reglamento.

Artículo 4.- **a) El Programa de Maestría en Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil** tiene como objetivo formar profesionales de alto nivel con la capacidad de diseñar, generar, gestionar y aplicar planes y programas de reducción de riesgo de desastres, entendido como el conjunto de esfuerzos dirigidos al análisis y la gestión de los factores sociales, económicos, políticos, institucionales y ambientales que causan los desastres, lo que incluye la reducción del grado de exposición a las amenazas, la disminución de la vulnerabilidad de las poblaciones, una gestión adecuada de los territorios y el medio ambiente, y una mejor preparación ante los eventos adversos, de tal forma que la gestión integral del riesgo sea un componente que se integre de manera transversal en la planificación estratégica del ordenamiento territorial y del desarrollo local y regional.

b) El Programa de Maestría en Cambio Climático y Gestión del Territorio, tiene como objetivo formar profesionales en el dominio de los principales instrumentos de análisis, planificación y gestión territorial, y los capacita para proponer líneas de actuación para el desarrollo local y regional y el aprovechamiento de los recursos territoriales disponibles desde una perspectiva sostenible. De igual manera para desarrollar los conocimientos y las aptitudes profesionales necesarias para trabajar en la planificación territorial y la gestión ambiental, aplicada a diferentes entornos y escalas geográficas.

c) El Programa de Maestría en Desarrollo Humano, tiene como objetivo formar maestros en desarrollo humano, que potencialice sus conocimientos, capacidades y habilidades, con la perspectiva centrada en el desarrollo económico, social y protección integral del medio ambiente, mediante la implementación de nuevas herramientas teóricas y metodológicas, acorde a las directrices que traza la

Organización de las Naciones Unidas (ONU) y alineados a los objetivos del desarrollo sostenible de la agenda 2030.

d) El Programa de Maestría en Gestión del Agua, tiene como objetivo formar profesionales con un alto compromiso social y humano, con preparación y práctica científica, conocimientos en disciplinas como ciencias sociales, economía, ecología, principios legales del agua; así como, la conservación y modernización del sistema hidrológico, con actitudes, habilidades y métodos de trabajo para la gestión profesional de riesgos a través de la profesionalización de la gestión del agua, para el uso y aprovechamiento de este recurso en sus diferentes tipos característicos que permitan el acceso universal equitativo al agua y su sostenibilidad, vinculándose con el medio ambiente y la biodiversidad, en beneficio de las generaciones futuras.

CAPÍTULO II. PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO

Artículo 5. Los Planes de Estudios tiene como base:

1.- Para el desarrollo de la Maestría en Gestión Integral de Riesgos y Protección civil

a) La sólida formación en los elementos que conforman el riesgo de desastres y su construcción social, como punto de partida para la implementación de acciones que permitan prever, reducir y gestionar el riesgo.

b) El dominio de los diversos componentes y mecanismos de la Gestión Integral del Riesgo, para reducir los riesgos existentes, y evitar la generación de riesgos futuros.

c) La orientación hacia la generación de conocimientos, la profesionalización y el desarrollo de competencias en el tema, como pilares formativos en los egresados, a fin de que tengan un desempeño de alto nivel en sus funciones y actividades profesionales.

2.- Para el desarrollo de la Maestría en Cambio Climático y Gestión del Territorio

a) La sólida formación para desarrollar los tópicos en Gestión para el desarrollo sustentable local y regional, distribución territorial de la riqueza y heterogeneidad social, ordenamiento territorial para la sustentabilidad, distribución y análisis de ambientes, educación ambiental y gestión integrada de cuencas.

b) Las habilidades para diagnosticar el contexto social a fin de planificar, desarrollar y evaluar proyectos de desarrollo con enfoque sustentable.

c) La orientación hacia la generación de conocimientos, la profesionalización y el desarrollo de competencias en el tema, como pilares formativos en los egresados, a fin de que tengan un desempeño de alto nivel en sus funciones y actividades profesionales.

3.- Para el desarrollo de la **Maestría en Desarrollo Humano**

a) La sólida formación para desarrollar los tópicos en cooperación al desarrollo, políticas de desarrollo, indicadores y medición del desarrollo social, temas selectos de la orientación, desarrollo humano en contextos empresariales y organizacionales y desarrollo humano en contextos comunitarios y de salud.

b) Las habilidades para ser una persona con excelente preparación profesional y cultura internacional, expertíz en formación humana que le caracteriza, además de la conciencia social, con los conocimientos, técnicas, habilidades y aptitudes específicas.

c) La orientación hacia la generación de conocimientos, la profesionalización y el desarrollo de competencias en el tema, como pilares formativos en los egresados, a fin de que tengan un desempeño de alto nivel en sus funciones y actividades profesionales.

4.- Para el desarrollo de la **Maestría en Gestión del Agua.**

a) La sólida formación para hacer frente a los retos que plantea la transición hacia el manejo sustentable de los recursos hídricos, proponer soluciones innovadoras en el marco de la gestión integral del agua, así como realizar estudios comparativos sobre gestión del agua entre las diferentes instancias dedicadas al rubro.

b) Las habilidades y métodos de trabajo para la gestión profesional de riesgos a través de la profesionalización de la gestión del agua, para el uso y aprovechamiento de este recurso.

c) La orientación hacia la generación de conocimientos, la profesionalización y el desarrollo de competencias en el tema, como pilares formativos en los egresados, a fin de que tengan un desempeño de alto nivel en sus funciones y actividades profesionales.

Artículo 6. El Programa de Maestría tiene una duración de cuatro cuatrimestres y cubre un total de 16 asignaturas.

Artículo 7. Cada uno de los programas académicos estará sujeto a un plan específico y a su evaluación correspondiente.

Artículo 8. La estructura de los programas de las asignaturas, o unidades de aprendizaje, considerará como elementos básicos los siguientes:

a) Presentación o introducción.

- b) Propósitos y objetivos generales, destacando las competencias a generar.
- c) Estructuración de los contenidos.
- d) Estrategias didácticas acordes a los contenidos.
- e) Criterios de evaluación y acreditación.
- f) Bibliografía básica y complementaria.

Artículo 9. Los programas de los cursos, deberán estar en concordancia con los propósitos, objetivos y demás características del Programa de Maestría.

Artículo 10. Los requisitos básicos que los alumnos deberán cumplir para acreditar las asignaturas establecidas en el Programa Educativo de la Maestría son los siguientes:

- a) Cumplir, como mínimo, con el 80% de asistencia a los cursos.
- b) Aprobar las actividades establecidas, de acuerdo a los criterios de evaluación y acreditación establecidos en el programa del curso o asignatura.
- c) Presentar productos académicos que incidan en su proceso de formación y en el desarrollo del proyecto de investigación y de titulación.

Artículo 11. Las actividades académicas que genere el Programa de Maestría tendrán por objetivo impactar la formación profesional, la generación de conocimientos y el desarrollo de competencias para incidir en su propio fortalecimiento de los sectores público, social y privado.

CAPÍTULO III. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

Artículo 12.- El desarrollo y cumplimiento de los objetivos del Programa de Maestría será responsabilidad de la Coordinación de la Maestría, la Coordinación académica y de la Dirección de la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas.

De la Coordinación de la Maestría

Artículo 13. La máxima representación académica del Programa de Maestría será la Coordinación de la Maestría, quien, apoyándose en el Comité Académico de la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas, será quien tome las decisiones relativas al buen desempeño del posgrado.

Artículo 14. Son atribuciones y obligaciones de la Coordinación de la Maestría:

a) En referencia al Programa de Estudios

- Establecer las tareas y comisiones, académicas y administrativas, que se requieran para el buen funcionamiento del Programa de Maestría.
- Proponer, aprobar y considerar la actualización permanente de los contenidos temáticos de los cursos, seminarios, talleres; y formular las Líneas de Generación y Aplicación de Conocimiento en torno a las cuales se realizarán los proyectos de investigación y de titulación de los alumnos, entre otras actividades que incidan en el desarrollo del Programa de Maestría.
- Coordinar y participar en la organización, desarrollo y seguimiento de los proyectos de investigación y de titulación de los alumnos, al término de cada cuatrimestre.
- Coordinar y vigilar el cumplimiento de los criterios de selección, admisión, permanencia, acreditación, evaluación y titulación de los alumnos.
- Atender las sugerencias de evaluación interna y externa del Programa de Maestría.
- Someter a aprobación del comité de titulación al Director de Tesis que proponga el maestrando; en caso de que no presente o proponga, será el mismo comité de titulación quien le asigne director y revisores de tesis de grado. (El director de tesis que proponga la institución será del claustro de docentes que cuente con el perfil requerido, quien deberá tener experiencia en investigación.)
- Realizar acciones para el mejor desarrollo del programa y resolver los asuntos operativos del mismo.
- Rendir informes sobre la marcha del programa, al Comité Académico y a la Dirección de la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas.

b) En referencia al personal académico

- Coordinar la selección de los docentes del Programa educativo.
- Atender los asuntos y problemáticas académicas relacionadas con el desempeño del personal docente.
- Promover acciones relacionadas con el intercambio de docentes e investigadores, en convenio con otras instituciones académicas, nacionales e internacionales.
- Vigilar que el claustro de docentes del programa de maestría cuente como mínimo con título, diploma o grado correspondiente (apegándose artículo 6 del Acuerdo 17-11-17).
- Cuidar que el perfil del personal académico sea idóneo para la impartición de asignaturas dentro del programa de maestría, debiendo reunir los antecedentes académicos, conocimientos, habilidades y experiencia necesarios para el desarrollo de las actividades de enseñanza, aprendizaje, evaluaciones y demás. (apegándose artículo 7 del Acuerdo 17-11-17)

c) En referencia al alumno

- Coordinar la comisión de admisión o ingreso de los alumnos al Programa de Maestría.
- Dar seguimiento a la normatividad, en cuanto a la selección, inscripción, reinscripción, permanencia, acreditación, evaluación y baja de los alumnos.
- Atender y dictaminar las solicitudes y observaciones de los alumnos, respecto al desarrollo del Programa de Maestría y de dirección de su proyecto de investigación o proyecto de tesis.
- Promover la movilidad académica de los estudiantes, mediante el establecimiento de convenios con otros centros educativos, nacionales e internacionales.

CAPÍTULO IV. PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 15. El Personal Académico del Programa de Maestría se conforma por los docentes adscritos al Programa.

Artículo 16. Los criterios para la incorporación de personal académico al Programa de Maestría serán los siguientes:

- a) Contar como mínimo con el grado de Maestría y con Cédula Profesional de Maestría.
- b) Contar preferentemente con el grado de Doctorado, y cédula profesional correspondiente.
- c) Poseer amplia experiencia profesional en su área de especialización, y en temas acordes a las Líneas de generación y aplicación del conocimiento de la Maestría.
- d) Demostrar experiencia en la docencia e investigación.
- e) Tener publicaciones de alta calidad, y en revistas arbitradas e indizadas.
- f) Demostrar haber participado en eventos académicos nacionales e internacionales; así como en grupos colegiados, redes de investigación, organizaciones o asociaciones académicas.
- g) Haber desarrollado proyectos de investigación en el campo de las ciencias afines a la gestión integral de riesgos y la protección civil.
- h) Cumplir con los requisitos establecidos en el **Art. 5.** del Reglamento Académico de Ingreso de la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas.

Artículo 17. Las funciones del personal académico serán las establecidas en los **Artículos. 10, 15 y 16** del Reglamento Académico de Ingreso de la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas; así como todas aquellas requeridas por el Programa de Maestría.

Artículo 18. Son atribuciones y obligaciones del personal académico las siguientes:

- a) Entregar al Coordinador del Programa de Maestría, el Programa del curso a su cargo, junto a la bibliografía, al menos dos semanas antes de iniciar la asignatura.
- b) Garantizar el buen desempeño del curso a su cargo, y fomentar la participación de los alumnos en sus actividades académicas.
- c) Asistir a las reuniones convocadas por la Coordinación del Programa de Maestría, y en su caso por el Comité Académico de la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas, para la atención de asuntos académicos relevantes.
- d) Una semana después de impartir la materia, entregar a la coordinación de la maestría, así como subir a la plataforma de la escuela, los resultados y calificaciones obtenidas por los alumnos.
- e) Observar lo establecido en el **Capítulo VII** del Reglamento Académico de Ingreso de la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas.

De la Investigación

Artículo 19. Los docentes adscritos al Programa de Maestría, preferentemente realizarán investigación, con base en los siguientes criterios:

- a) Desarrollar proyectos de investigación con base en alguna de las Líneas de generación y aplicación del conocimiento establecido en el Programa de Maestría, con apego a los lineamientos para desarrollo y fortalecimiento de la Investigación.
- b) Registrar y desarrollar el proyecto de investigación y entregar los productos a la Coordinación Académica de la Maestría.
- c) Realizar trabajo colegiado a partir de la investigación desarrollada.
- d) Establecer el programa cuatrimestral de asesorías de investigación y de tesis.
- e) Podrán realizar entre otras las siguientes funciones

- I. Director de Tesis, es el encargado de acompañar en la trayectoria escolar, así como de orientar a los estudiantes en su proceso de investigación y elaboración de su trabajo recepcional, estableciendo conjuntamente con el alumno el plan individual de actividades académicas que se seguirá hasta su presentación y defensa ante jurado;
- II. Codirector de Tesis, es un colaborador del Director de Tesis. En caso de ser necesario por la complejidad del trabajo recepcional se podrán incluir hasta dos codirectores académicos;
- III. Asesor de Tesis, es un colaborador en el trabajo recepcional del alumno, que conjunta sus esfuerzos con el Director de Tesis,
- IV. Lector, es el responsable de analizar el trabajo recepcional elaborado por el alumno, una vez que cuenta con el visto bueno del Director de Tesis, para realizar las observaciones que considere pertinentes.
- V. Síndico en el examen de grado, pudiendo tener la figura de presidente, secretario o vocal.

De la Difusión y Extensión

Artículo 20. Los criterios para el desarrollo de la Difusión y Extensión como funciones sustantivas del Programa de Maestría serán los siguientes:

- a) Participar en las actividades de difusión y extensión con apego en los requerimientos institucionales.
- b) Publicar artículos en diferentes órganos de divulgación.
- c) Presentar los avances de investigación en eventos académicos internos y externos, en el marco del Programa de Maestría.
- d) Difundir los productos alcanzados en las investigaciones de la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas.
- e) Participar en Programas de Educación Continua.

De las Áreas de Formación

Artículo 21. Las Áreas de Formación serán integradas por el conjunto de docentes del Programa de Maestría.

De la Asesoría

Artículo 22. El personal académico acompañará a los alumnos en el desarrollo de su proyecto como opción para la obtención del grado.

Artículo 23.- La Asesoría tendrá por objeto orientar y supervisar académicamente el desarrollo del proyecto de investigación y de titulación, como opción para la obtención del grado.

Artículo 24.- Los académicos deberán contar con el grado de Maestría, y /o preferentemente de Doctorado, tener publicaciones y productos de investigación. Estar dedicado conjuntamente a la docencia y a la investigación, como actividades principales; así como los requisitos adicionales que, en su caso, establezca la coordinación Académica del Programa..

CAPÍTULO V. NORMAS GENERALES DE OPERACIÓN

Ingreso

Artículo 25.- Los aspirantes a ingresar al Programa de Maestría, cubrirán los requisitos siguientes:

- a) Tener título de estudios de licenciatura y cedula profesional. Se requiere un promedio mínimo de 8.0 o su equivalente en literal en los estudios de Licenciatura, y haberse titulado mediante la elaboración y defensa de una tesis o producto de investigación.
- b) Aprobar el proceso de selección que establezca la convocatoria y el Comité de Admisión.
- c) Cubrir los trámites administrativos establecidos por la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas, de acuerdo al Plan de Estudios, a la convocatoria y a la normatividad vigente.

Artículo 26. Los aspirantes a ingresar al Programa de Maestría deberán responder al perfil profesional de ingreso del Plan de Estudios.

Permanencia

Artículo 27. Los criterios de permanencia, en condición de alumnos, serán los siguientes:

- a) Estar inscrito en el Programa de Maestría.
- b) Considerando que la imagen personal es de vital importancia, deberá asistir a las clases presenciales o virtuales, programadas de 08 a 16 horas, con vestimenta adecuada (no playeras, camisetas, short, etc.), guardando las posturas acordes al aula (virtual o presencial); no estar manejando, debiendo encontrarse en lugares fijos, así como, evitar consumir alimentos en los horarios de clases.
- c) Aprobar las asignaturas, así como las actividades académicas inherentes al Programa de Maestría.
- d) Cumplir, como mínimo, con el 80% de asistencia a los cursos.
- e) Estar realizando su proyecto de investigación de tesis o de titulación, y contar con un Director y Comité Tutorial, que otorgue acompañamiento y asesoría a su proyecto.
- f) Los exámenes extraordinarios no están permitidos en los estudios de posgrado. La Coordinación de la Maestría, junto al Comité Académico, establecerá mecanismos específicos de evaluación cuando, por causas de fuerza mayor, un alumno no pueda asistir a los exámenes a que tiene derecho, o no pueda presentar los productos para acreditar la asignatura. La calificación mínima para aprobar un curso o seminario de la Maestría será de 8.0.
- g) Si un alumno debe cursar de nuevo una asignatura no aprobada, y en esta segunda ocasión continua sin acreditarla, será dado de baja del Programa.
- h) Cuando un alumno interrumpa los estudios de posgrado, el Comité Académico determinará en qué términos se podrá reincorporar al programa. Concluido el plazo el cual no debe ser mayor a un año, para permanecer inscrito en el doctorado; se autorizará por una sola ocasión la reinscripción de un alumno, previa opinión favorable del comité académico.

La Dirección de Tesis y el Comité Tutorial

Artículo 28. Todos los alumnos inscritos en el Programa de Maestría tendrán un director(a) de tesis, establecido desde el primer cuatrimestre, de acuerdo con las Líneas de generación y aplicación de conocimientos del Programa.

- a) Podrá ser director de tesis, un profesor o investigador de la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas, o de otra institución, que sea acreditado por el Comité Académico, y que cumpla con los siguientes requisitos:
- Contar con el grado de Maestría, o de Doctorado, preferentemente.
 - Estar dedicado a actividades académicas o profesionales relacionadas con la disciplina de la Maestría.
 - Tener una producción académica o profesional reciente, demostrada con obra publicada de alta calidad y/o por obra académica o profesional reconocida.
 - Estar dedicado conjuntamente a la docencia y a la investigación para la formación de recursos humanos, como actividad principal.
 - El Director de tesis tendrá la responsabilidad de establecer, junto con el alumno, el plan individual de actividades académicas que éste seguirá, de acuerdo con su protocolo de titulación y de dirigir la tesis de grado.
 - El alumno tiene la responsabilidad de identificar y de establecer comunicación con los posibles candidatos (as) a ser su director(a) de tesis y con los integrantes de su Comité Tutorial.
 - El Comité de tutores estará conformado por el director de tesis, y dos asesores (se sugiere que al menos uno de los asesores sea externo a la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas). El estudiante podrá sugerir a los integrantes de la terna, siendo el Comité Académico quien dictamine al respecto. Una vez aprobado el Comité, el estudiante quedará bajo su tutela.
 - El Comité Tutorial conocerá y avalará el proyecto de tesis y el plan de actividades académicas que cumplirá el alumno y evaluará su avance al término de cada periodo.

Derechos y obligaciones del alumnado

Artículo 29. Son atribuciones y obligaciones del alumno las siguientes:

- a) Recibir educación y formación académica integral de buena calidad por parte de la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas en los términos establecidos en los planes de estudio vigentes.

- b) Recibir el número de sesiones de clase y actividades previstas para cada unidad de aprendizaje en los lugares y horarios señalados para ello.
- c) Recibir de manera oportuna información respecto del contenido de los planes de estudio, así como sobre la organización administrativa y escolar y servicios de la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas.
- d) Recibir un trato respetuoso y justo por parte de toda la comunidad académica.
- e) Recibir asesoría y tutoría durante sus estudios.
- f) Utilizar de manera adecuada las instalaciones y demás bienes y servicios.
- g) Obtener los documentos comprobatorios que acrediten sus estudios y los de identificación relacionada con su calidad de alumno, previo el pago de las cuotas correspondientes.
- h) Expresar libremente sus ideas, siempre y cuando el derecho se ejerza en forma respetuosa, sin alterar el orden y la disciplina.
- i) Recibir los estímulos, becas y reconocimientos de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.
- j) Tener derecho a solicitar a la Coordinación del Programa la revisión de su proceso de evaluación, en un plazo no mayor de cinco días hábiles después del registro en actas de la evaluación.
- k) Presentar los productos derivados de los cursos y seminarios del Programa de Maestría.
- l) Fomentar el trabajo colegiado en los seminarios y en los eventos académicos a los que convoque la escuela.
- m) Cumplir con la normatividad del Programa de Maestría.

Baja de Alumnos

Artículo 30. Se considerarán dos tipos de bajas:

- a) Temporal: Son Causa de baja temporal:
 - A solicitud expresa por escrito del alumno.
 - No efectuar el pago de derecho por reinscripción
 - Abandonar los estudios en cualquier momento del periodo escolar por tres asesorías consecutivas.
 - No acreditar el coloquio en su segunda oportunidad
 - Por no acreditar una asignatura o por no cubrir el mínimo de asistencia, con posibilidad de recurrar.
- b) Definitiva: Son Causa de baja definitiva:

A solicitud expresa por escrito del alumno

Abandonar los estudios sin justificación por tres días consecutivos de asesoría.

Incumplir con los requisitos de inscripción establecidos en el programa educativo.

Presentar documentos falsos o alterados.

El vencimiento del plazo para concluir los estudios de conformidad con lo que establece el presente reglamento y el programa educativo de Maestría.

Carecer de evaluación aprobatoria en algún recursamiento.

Ante situaciones de plagio académico, en los trabajos académicos asignados por las materias que conforman el plan de estudios, así como, dentro de los proyectos de investigación.

Nota: Ante solicitudes para impugnar la resolución de baja, estas deberán ser presentadas ante el comité académico, mediante carta de exposición de motivos dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación de baja; el veredicto que emita el Comité Académico, será inapelable.

Reinscripción

Artículo 31. Sólo podrán reinscribirse al cuatrimestre académico del Programa de Maestría, los alumnos regulares.

Artículo 32. Cubrir los derechos de reinscripción, bajo las condiciones institucionales y tiempos establecidos.

Artículo 33. Quienes causaron baja temporal podrán reinscribirse por una sola ocasión, en los casos siguientes:

- a) Cuando esté vigente el Plan de Estudios a la fecha del reingreso.
- b) Reciba la autorización de reingreso, previa revisión de su historial y desempeño académico.
- c) Cuando haya obtenido un veredicto favorable por el comité académico

Revalidación y Equivalencia de Estudios

Artículo 34. Las solicitudes de equivalencia de aspirantes que provengan de otras instituciones nacionales, serán consideradas por la Coordinación de la Maestría, de manera conjunta con la Coordinación Académica y, en caso de ser necesario, dirigidas al Comité Académico de la ENAPROC.

Acreditación y Certificación de Cursos

Artículo 35. Los estudios del Programa de Maestría serán certificados por la Dirección General y la Coordinación Académica de la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas.

Artículo 36. El promedio de calificación del total de cursos de un ciclo debe ser de 8 (ocho) como mínimo para permanecer en el programa y poder optar por el grado o diploma de posgrado. La mínima aprobatoria será de 8 (ocho). Tanto SD (sin derecho), como NP (no presentó) equivalen a no acreditación. La escala de calificaciones será decimal. Teniendo como redondeo superior el punto seis (.6) y redondeo inferior el punto cinco (.5)

Artículo 37. En el Programa de Maestría no existirá la acreditación por exámenes extraordinarios, a título de suficiencia o proceso de regularización, únicamente la posibilidad de recurrar.

Artículo 38. Se expedirá el certificado parcial de estudios de Maestría, a los alumnos que así lo soliciten y que no tengan adeudos, sea que hayan concluido de manera regular o irregular uno o más cuatrimestres, hayan suspendido sus estudios, cambiado de sistema o causado baja definitiva de la Institución.

Artículo 39. En caso de controversias en procesos de acreditación, el Comité Académico de la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas revisará los casos específicos, escuchará a las partes involucradas y tomará las decisiones pertinentes. Éstas tendrán el carácter de inapelable. El proceso sólo tendrá vigencia cuando se inicie en tiempo y forma; se presenten argumentos por escrito y se entreguen documentos probatorios de alguna irregularidad en el proceso académico. No procederá ninguna inconformidad una vez iniciado el siguiente cuatrimestre.

Egreso

Artículo 40. Se considerará egresado del Programa de Maestría, al alumno que haya cursado y aprobado íntegramente el Plan de Estudios.

Del Procedimiento de obtención de Grado

Artículo 41. El estudiante de Maestría debe presentar, al finalizar el tercer cuatrimestre, un Primer Coloquio con avances significativos de su trabajo de investigación (protocolo, capítulo I y II); teniendo como estructura la estipulada por el comité académico de titulación, misma que será proporcionada por el coordinador de los programas de maestría; al finalizar el cuarto cuatrimestre, en un segundo Coloquio, debe presentar Borrador del Trabajo de Investigación (capítulo I, II, III y IV), todos en el marco de las asignaturas de metodología y Seminario de Tesis.

La Defensa del Proyecto o Protocolo de Tesis de Maestría tiene como propósito enriquecer, retroalimentar, socializar y someter a evaluación de pares los avances alcanzados en la investigación y proyecto de titulación. Asimismo, la presentación de los Avances de investigación representa una estrategia que conlleva a la obtención oportuna del grado, el desarrollo de competencias relacionadas con la comunicación de resultados de investigación y la evaluación.

La participación de los estudiantes en los Coloquios, forma parte de las actividades previstas en el Plan de estudios, tiene créditos dentro de las materias Metodología de Investigación I, Seminario de Tesis I y Seminario de Tesis II, además de que la participación a los coloquios es obligatoria.

La Defensa del Protocolo y la Evaluación de sus Avances de Tesis, se presentarán ante tres evaluadores o integrantes del Jurado, que puede estar integrado por profesores e investigadores de la Maestría y por especialistas externos.

La Escuela a petición del maestrando enviará por **escrito invitación al director** de tesis.

Es obligación del alumno elegir al director de tesis de acuerdo al objeto de estudio motivo de investigación, el cual deberá contar con cédula profesional; los costos de tutoría correrán a cargo del alumno.

La defensa del Proyecto de Tesis tiene como objetivos:

- a) Someter a evaluación de pares el Proyecto de Tesis
- b) Recibir retroalimentación y aprobación de la propuesta de investigación.

El documento presentado por el estudiante debe contener todos los apartados correspondientes al Protocolo de Tesis establecido en los Lineamientos de Titulación del Programa de Posgrado.

Artículo 42. Los requisitos para la obtención del Grado de Maestro serán los siguientes:

- a) Haber aprobado el Plan de Estudios.
- b) No tener ningún tipo de adeudo con la Escuela.
- c) Aprobar el examen de grado oral.

La Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas extiende en caso de ser solicitado por situación extraordinaria el Grado Post Mortem.

Artículo 43. La fase escrita del examen de grado consistirá en:

- a) La elaboración y defensa de una tesis individual, que demuestre la capacidad innovadora, técnica y metodológica del aspirante para solucionar los problemas específicos de su área de conocimiento.
- b) Elaborar un trabajo escrito que demuestre la capacidad para desarrollar una estrategia de solución a un problema específico derivado de la práctica profesional. Esta opción se elaborará de manera semejante a una tesis, con sumo rigor teórico y metodológico.

Artículo 44. El jurado del examen de grado se integrará por el Director de tesis y, al menos, por dos sinodales titulares, con sus respectivos suplentes, que asumirán la labor de secretario y vocal. El director de la tesis no podrá tener el cargo de presidente.

Artículo 45. Para que se autorice la fase oral el alumno requerirá:

- a) Solicitar fecha de examen de grado a la Coordinación Académica de la Maestría, contando con la aprobación por escrito del director de tesis.
- b) Contar con los votos aprobatorios, por escrito, de los revisores y sinodales designados.

Artículo 46. El veredicto del jurado será en los términos siguientes:

- a) Aprobado por unanimidad con mención honorífica.
- b) Aprobado por unanimidad.
- c) Aplazado.

En caso excepcional, cuando el trabajo de investigación constituya un tema científico sobresaliente y original, la sustentación del mismo haya tenido un alto nivel de calidad y el aspirante presente un promedio general mínimo de noventa y cinco puntos, el jurado podrá otorgar la Mención honorífica.

Los criterios para emitir el veredicto Aprobado serán los siguientes:

- a) La calidad, originalidad y aportación del trabajo de investigación.
- b) La calidad de la réplica.

Los criterios para emitir el veredicto Aplazado serán los siguientes:

- a) Deficiencia en la presentación de la tesis.
- b) La insuficiencia en la réplica.

Artículo 47. La aprobación del examen de grado hace merecedor al sustentante al grado de Maestro, y le da derecho a que la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas expida el documento que lo acredita.

Artículo 48. Cuando el sustentante sea suspendido en la fase oral, el Comité Académico decidirá sobre la permanencia del alumno en el programa de Maestría.

Artículo 49.- Los resultados y productos de los proyectos de investigación, serán propiedad de la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas.

Artículo 50.- El alumno egresado tendrá un periodo de seis meses para presentar la versión definitiva del proyecto de investigación, si en este plazo no lo presenta, se le concederá, por única vez, una prórroga de seis meses, la cual deberá gestionar con el coordinador del programa de maestría, concluido este plazo, se anulará el trámite y el egresado deberá registrar un nuevo proyecto, disponiendo un año para culminar con su proceso, de no concluirlo durante el tiempo establecido, el caso se presentará ante el pleno de comité académico para la determinación de su condición de alumno egresado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Lo establecido en el presente Reglamento sólo podrá ser modificado y/o actualizado a propuesta y consulta de la Coordinación de la Maestría. Las modificaciones serán sancionadas y en su caso aprobadas por el Comité Académico

de la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas.

SEGUNDO. En caso de solicitudes extemporáneas de aspirantes al posgrado. Será a solicitud por escrito del interesado, propuesta a discusión y análisis de viabilidad por la Coordinación de la Maestría. Las modificaciones serán sancionadas y en su caso aprobadas mediante acuerdo de Comité Académico de la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas.

TERCERO. Alguna modificación del calendario de actividades (previa solicitud de los alumnos) será puesta a discusión y análisis de viabilidad por el Colegiado de la Maestría. Siempre y cuando sea posible, sin alterar la normatividad de la escuela, las modificaciones serán sancionadas y en su caso aprobadas mediante acuerdo de Comité Académico de la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas.

CUARTO. El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la sanción, autorización y publicación por el Comité Académico de la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas.

QUINTO. Los casos no previstos serán analizados por el Comité académico. Las modificaciones serán sancionadas y en su caso aprobadas mediante acuerdo de Comité Académico de la Escuela Nacional de Protección Civil Campus Universitario Chiapas.

Actualizado junio 2024

INTEGRANTES DEL COMITÉ ACADÉMICO

Presidente

Dra. Amanda Margarita Martínez Trujillo

Secretario

Dr. Edgar Ricardo Morgan López

Vocales

Cap. Juan Antonio Vargas Rayes

Mtro. Isaac Muñoz Gómez

Mtro. Bernardo Gonzalo Gómez Guerra

CP. Ana Gabriela Chong Pérez

Lic. Paola Arlaeth Moreno López

Mtro. Gerardo Conde Gutiérrez

Dr. Rogelio Aguilar Cruz

Med. Erick Sánchez Martínez

Cap. Álvaro Amado Neri Martínez